**Condominio Familiar**

**Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio**

**Requisitos**

* Dictamen de habitabilidad avalado por arquitecto o ingeniero titulado, inscrito ante el Instituto para ese fin;
* Dictamen de Seguridad Estructural, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, emitido por un Director Responsable de Obra o Corresponsable en Seguridad Estructural, con carnet vigente emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda e inscrito ante este instituto para ese fin.
* Que los inmuebles no se ubiquen en zona de alto riesgo o de protección ecológica.
* Que las viviendas cuenten por lo menos, con baño y dormitorio.
* Que los baños sin ventilación natural, tengan un dispositivo de ventilación no menor a 4” de diámetro o estén ventilados por medios mecánicos.
* Que cuente con iluminación y ventilación natural en espacios habitables.
* Que cuente con conexión de drenaje a la red pública o en su defecto tengan fosa séptica.
* El uso distinto al habitacional no deberá rebasar el 50% de la superficie total de construcción existente en la planta baja del inmueble.
* Acreditar que el inmueble fue construido por instituciones públicas o su adquisición o construcción fue financiada, en todo o en parte, con créditos otorgados por instituciones públicas.